

# BOLSA

## Cotización Oficial del 10 de Septiembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	9/8	4 POR 100 PERPETUO		9/8	
<i>Al contado.</i>					
10-9-910	85.15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		85.15	
10-9-910	85.20	» E, de 25.000 »		85.20	
10-9-910	85.60	» D, de 12.500 »		85.45 y 52	
10-9-910	87.00	» C, de 6.000 »		87.10	
10-9-910	87.35	» B, de 2.500 »		87.35 y 40	
10-9-910	87.35	» A, de 500 »		87.35 y 40	
9-9-910	87.30	» H, de 200 »		87.40	
9-9-910	87.30	» G, de 100 »		87.40	
10-9-910	87.35	En diferentes series...		85, 15, 40 y 52	
<i>A plazo.</i>					
7-9-910	85,55	Fin corriente...			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					
9-9-910	93.25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		93,25	
10-9-910	93.25	» D, de 12.500 »			
9-9-910	93.10	» C, de 6.000 »			
7-9-910	93.25	» B, de 2.500 »			
9-9-910	93.25	» A, de 500 »		93,25	
10-8-910	93.25	En diferentes series...			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					
<i>Al contado.</i>					
9-9-910	101.00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		101,65 y 101,00	
10-9-910	101.00	» E, de 25.000 »		101,00	
9-9-910	101.10	» D, de 12.500 »		101,00	
10-9-910	101.15	» C, de 6.000 »		101,25, 20 y 10	
10-9-910	101.15	» B, de 2.500 »			
10-9-910	101.45	» A, de 500 »		101,50 y 30	
10-9-910	101.15	En diferentes series...		101,25	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO DE HOY	
FECHA	9/8	ACCIONES	Pesetas.	9/8	9/8
10-9-910	448.00	Banco de España.....	500		448,00
9-9-910	258.00	Banco Hipotecario de España...	500	40	257,00
10-9-910	312.00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
26-8-910	825.00	Unión Española de Explosivos.	100		
1-7-910	106.00	Banco de Castilla.....	250		
10-9-910	148.00	Banco Hispano Americano.....	500	40	148,00
10-9-910	141.00	Banco Español de Crédito.....	250		142,10
10-9-910	61.50	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.	500		61,2 y 61,00
10-9-910	16.00	» Ordinarias.	500		16,00
22-7-910	257.00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99.50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
6-7-910	82.50	Sociedad de Chamberl.....	500		
18-6-910	50.00	Mediosía de Madrid.....	500		
6-9-910	43.20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
9-9-910	57.55	Idem Norte de España.....	475		
10-9-910	566,00	B. Español del Río de la Plata.			567
<b>OBLIGACIONES</b>					
10-9-910	103.00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,00
3-9-910	80.50	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4	81,75
15-10-908	91.00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89.10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
14-7-910	88.00	Mediosía de Madrid.....	500	5	
7-9-910	16.00	F.C. S. Z. A. Valladolid y Ariz. Serie A.	500	5	
10-3-908	102.50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99.50	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4	
27-8-910	84,0	Id. Serie de España. Amort. 17 Enero 1900			
27-8-910	83,60	» » » 1.ª serie.	475		
27-8-910	83,00	» » » 2.ª »	475	3	
27-8-910	81,00	» » » 3.ª »	475	3	
27-8-910	76,90	» » » 4.ª »	475	3	
		» » » 5.ª »	500	3	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
21-2-910	80.00	Sisas.....	250	5	
25-8-910	81.25	Obligaciones.....	100	9	
21-1-910	82.50	Idem de Extangor.....	500	4	
2-9-910	91.50	Idem por resultados.....	500	4	
5-8-910	99.00	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500	5	
6-9-910	97.50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 1/2	
17-8-910	101.50	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	190.000
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	25.500
8 por 100 amortizable.....	233.500
Acciones del Banco de España.....	13.000
Idem del Banco Hipotecario.....	4.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	0.000
Arroceras.—Preferentes.....	55.500
Idem ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	29.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCO NEGOCIADOS</b>	
París, á la vista, total.....	409.000
» cambio medio.....	307,325
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
London, á la vista, total.....	1.000
» cambio medio.....	37,08

Gaceta de Madrid.—Núm. 258 13 Septiembre 1910 Anexo núm. 1.—Pag. 623

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Domingo 21 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Temperatura del aire a las 3 horas de la tarde	Viento Dirección	Fuerza del viento	ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas.		ESTACIONES	Temperatura del aire a las 3 horas de la tarde	Viento Dirección	Fuerza del viento	ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas.					
						Temperatura								Temperatura					
						Máx.	Mín.							Máx.	Mín.				
						Lluvia y nieve								Lluvia y nieve					
Valencia (7h)	766.6	14.4	91	ENE...	3	Lluvia...	Picada...	18.7	12.8	Málaga (8h)	7761.3	22.6	63	N.....	0	Nuboso...	Llana...	28	17
Cádiz (7h)	765.9	14.2	92	NE...	3	Cubierto	Rizada...	19	13	Melilla (8h)	7751.9	27.0	93	SE.....	0	Despejado...	Rizada...	29	21
Saint Mathieu (7h)	766.8	13.6	100	NNE...	2	Brumoso	Llana	16	12	Jacán (8h)	761.6	21.3	38	SSE...	0	Idem...	Llana	23	14
Isla de Aix (7h)	65.5	13.4	91	NE...	3	Nuboso	Rizada	24	12	Granada (8h)	761.6	16.0	40	SW...	0	Idem...	Llana	26	13
Biarritz (7h)	766.2	14.2	86	Calma	0	Idem	Llana	20	14	Atmería (8h)	761.8	24.2	79	SW...	1	Nuboso	Llana	26	21
Porpiñán (7h)	61.3	17.3	62	NW...	3	C. despejado	Marejada	22.4	15.8	Marcia (8h)	761.8	17.5	73	W.....	1	Despejado	Llana	29	13
Cabo Sicó (7h)	74.0	17.0	81	NW...	1	Brumoso	Marejada	20	13	Alicante (8h)	759.8	21.0	72	NW...	0	Idem	Calma	16	15
Niza (7h)	66.3	17.4	54	NW...	0	C. despejado	Rizada	22	15	Valencia (8h)	761.3	18.6	65	W.....	0	Cubierto	Llana	27	13
Clermont (7h)	763.1	12.8	91	NNW...	3	Cubierto	Rizada	17.4	12.6	Albacete (8h)	763.6	12.0	14	NNE...	1	C. despejado	Llana	24	5
París (7h)	65.4	12.4	92	N.....	1	Idem	Llana	19.1	10.2	Ciudad Real (8h)	764.2	12.8	83	E.....	1	Despejado	Llana	24	8
San Sebastián (8h)	765.9	17.4	75	NE...	1	C. cubierto	Llana	19	13	Toledo (8h)	764.2	12.6	63	E. E...	1	Idem	Llana	25	12
Bilbao (8h)	65.3	15.1	83	SE...	6	Idem	Llana	21	11	Cuenca (8h)	762.0	10.5	75	S.....	1	Nuboso	Llana	19.2	?
Santander (8h)	64.0	21.2	51	SW...	2	Nuboso	Rizada	19	9	Madrid (8h)	763.7	13.6	16	alm...	0	C. despejado	Llana	22.1	3.2
Oviedo (8h)	765.5	12.2	79	SW...	1	Niebla	Llana	19	9	El Escorial (8h)	765.1	11.5	76	SW...	1	Despejado	Llana	21	7
Avilés (8h)	766.2	15.9	84	E.....	6	C. cubierto	Picada	23	10	Segovia (8h)	765.4	6.7	77	W.....	0	Idem	Llana	23	2
Yaros (8h)	765.1	12.0	85	ENE...	1	Niebla	Marejada	23	10	Avila (8h)	7767.2	8.0	69	S.....	2	Idem	Llana	17	3
Coruña (7h)	761.1	1.3	74	N.....	5	C. despejado	Marejada	25	10	Guadalajara (8h)	7768.5	9.4	71	NNW...	0	Nuboso	Llana	22	7
Finisterre (8h)	761.4	1.9	80	NE...	2	C. cubierto	Marejada	25	10	Soria (8h)	7762.8	13.0	5	NW...	2	Idem	Llana	17	7
Santiago (8h)	763.4	15.8	83	SE...	2	Despejado	Llana	28	11	Huesca (8h)	7760.7	13.8	60	WSW...	1	C. cubierto	Llana	25.2	8.6
Pontevedra (8h)	763.4	15.8	83	SE...	2	Despejado	Llana	28	11	Zaragoza (8h)	7762.1	15.1	18	NW...	2	Nuboso	Llana	22	14
Vigo (8h)	761.6	16.0	69	NNW...	1	C. despejado	Llana	29	14	Teruel (8h)	761.8	11.8	80	N.....	0	C. cubierto	Llana	2	5
Oronso (8h)	761.0	16.3	77	E.....	1	Despejado	Llana	22	5	Tortosa (8h)	761.0	18.7	47	SW...	4	Nuboso	Llana	26	17
León (8h)	761.4	10.0	75	NNE...	0	Cubierto	Llana	16	6	Barcelona (8h)	760.3	24.0	10	W.....	0	Idem	Marejada	24	15
Burgos (8h)	761.4	10.0	75	NNE...	0	Cubierto	Llana	16	6	Mañón (8h)	758.6	20.1	51	N.....	4	C. despejado	Llana	?	?
Valladolid (8h)	761.9	10.2	73	SE...	1	Idem	Llana	21	6	Palma (8h)	761.0	19.8	78	NE...	2	Nuboso	Llana	21	16
Salamanca (8h)	761.9	10.2	73	SE...	1	Despejado	Llana	21	6	Orán (7h)	761.0	17.0	82	SSW...	1	Despejado	Llana	8	21
Zamora (8h)	761.8	10.2	73	SE...	2	Nuboso	Llana	22	7	Argel (7h)	62.9	20.2	78	W.....	3	Idem	Llana	8	21
Segovia (8h)	762.0	10.0	73	SE...	2	Despejado	Rizada	26	15	Túnez (7h)	761.0	17.0	82	SSW...	1	Despejado	Llana	8	21
Lisboa (8h)	761.2	21.0	35	NNE...	4	Idem	Llana	28	19	Sfaks (7h)	761.0	17.0	82	SSW...	1	Despejado	Llana	8	21
Lagos (8h)	61.4	23.1	71	E.....	1	C. cubierto	Llana	31	17	Llorna (7h)	755.2	17.1	63	ENE...	1	C. cubierto	Llana	7	11
Funchal (8h)	762.7	23.4	17	N.....	1	C. despejado	Rizada	24	15	Roma (7h)	758.5	15.0	66	E.....	2	Nuboso	Llana	7	11
Punta de Gada (7h)	763.2	20.1	74	NNE...	1	Idem	Llana	24	15	Cagliari (7h)	766.3	17.2	93	SW...	3	C. cubierto	Llana	7	11
Angra (8h)	762.9	21.0	86	S.....	3	Nuboso	Marejada	24	8	Palermo (7h)	759.1	18.8	7	SW...	2	Cubierto	Llana	7	11
Horta (8h)	761.9	21.5	75	SSE...	4	Idem	Marejada	24	21	Bodo (7h)	63.1	19.2	82	Calma	0	Nuboso	Llana	7	11
Lugana (8h)	761.7	19.8	90	SSE...	0	Cubierto	Llana	24	20	Cristiansund (7h)	61.1	12.1	81	SW...	1	C. despejado	Llana	11	9
St. Cruz Tenerife (8h)	762.9	23.2	86	SSE...	0	Idem	Llana	24	20	Riga (7h)	768.8	1.6	89	ESE...	0	C. cubierto	Llana	11	9
Cádiz (8h)	762.1	19.4	86	NE...	1	Despejado	Llana	28	19	Moscow (7h)	771.2	8.9	89	E.....	0	Nuboso	Llana	11	9
Badajoz (8h)	62.9	18.0	69	NE...	1	C. despejado	Llana	30	13	Niobuhew (7h)	760	15.7	89	SE...	2	Despejado	Llana	11	9
Córdoba (8h)	762.0	19.0	4	NE...	1	Despejado	Llana	31	14	Prague (7h)	761.2	17.3	89	ENE...	4	Cubierto	Llana	11	9
Savilla (8h)	761.0	20.2	40	NE...	3	C. despejado	Llana	35	15	Cronovitz (7h)	764.4	9.5	89	Calma	0	C. despejado	Llana	11	9
Huelva (8h)	70.6	22.0	49	SE...	1	C. cubierto	Llana	32	16	Pracovia (7h)	762.5	12.1	89	Idem	0	Cubierto	Llana	11	9
San Fernando (7h)	761.7	21.5	74	SE...	1	Nuboso	Rizada	32	16	Praga (7h)	755.7	13.3	89	ESE...	2	Idem	Llana	11	9
Tarifa (8h)	7763.2	22.9	89	E.....	3	C. cubierto	Llana	32	17	Viena (7h)	761.9	13.0	89	W.....	2	Lluvia	Llana	11	9

Las temperaturas máximas son de la víspera.

ANEXO NUM. 1. PÁG. 822  
 15 SEPTIEMBRE 1910  
 CRISTIAN ROSENTHAL - N.º 11

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Lunes 12 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerza en Escala de Beaufort.			Temperatura.						Dirección.	Fuerza en Escala de Beaufort.			Temperatura.	
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.
Almería	762.9	9.4	91	ENE...	1	C. despejado	Marejada	17.8	7.8	Málaga	(8h) 759.1	23.0	87	SE...	0	C. cubierto	Marejada	25	17
Cádiz	765.4	14.2	95	NE...	3	C. cubierto	Idem	19	14	Malilla	(8h) 758.0	26.4	89	NNE...	0	Cubierto	Idem	26	19
Saint Matías	766.0	12.8	95	NE...	3	Despejado	Idem	15	12	Jácar	(8h) 758.9	24.1	61	SW...	1	Nuboso	Idem	27	18
Isla de Alix	751.9	12.6	81	NE...	4	C. despejado	Rizada	21	14	Granada	(8h) 758.8	17.9	49	NE...	2	C. cubierto	Idem	26	15
Blancos	762.3	14.8	91	ESE...	2	C. despejado	Idem	21	14	Almería	(8h) 758.9	24.1	61	SW...	1	Idem	Llana	26	15
Porqueras	753.8	17.1	61	W...	2	Despejado	Idem	23.4	14.0	Murcia	(8h) 758.6	-9.0	74	SW...	0	Cubierto	Idem	26	19
Casa de las	754.5	18.2	79	E...	2	Broma	Rizada	24	13	Alicante	(8h) 758.8	24.0	80	N...	0	Nuboso	Idem	31	16
Niza	757.1	17.5	80	Calma	0	Nuboso	Idem	24	15	Valencia	(8h) 759.1	19.0	74	W...	0	C. cubierto	Idem	25	17
Charmat	760.8	11.4	95	Idem	0	Cubierto	Idem	17.1	10.5	Albacete	(8h) 759.4	17.3	68	SSE...	1	Nuboso	Idem	23	19
París	763.8	13.8	78	NE...	2	Idem	Idem	20.1	11.7	Ciudad Real	(8h) 758.8	16.8	80	NE...	0	Cubierto	Idem	25	12
San Sebastián	761.3	17.4	81	SE...	1	Idem	Llana	18	14	Toledo	(8h) 759.1	1.6	61	E...	1	C. cubierto	Idem	27	13
Bilbao	761.3	15.6	90	NW...	0	Lluvia	Idem	18	13	Cuenca	(8h) 759.5	13.2	69	NE...	1	Nuboso	Idem	24	10
Sancti Spiritus	760.4	18.5	68	SE...	2	C. cubierto	Rizada	19	9	Madrid	(8h) 759.1	11.0	59	NE...	1	Idem	Idem	21.6	12.7
Oviedo	760.7	14.0	80	NE...	1	Niebla	Idem	19	9	El Escorial	(8h) 759.3	18.0	81	NW...	1	Despejado	Idem	21.6	12.7
Avila	761.2	15.3	78	E...	6	Cubierto	Idem	20	12	Segovia	(8h) 759.2	1.0	75	S...	0	Idem	Idem	23	14
Yarva	761.4	15.2	89	N...	1	C. despejado	Marejada	20	12	Ávila	(8h) 762.9	13.0	46	S...	0	Idem	Idem	24	6
Coruña	769.4	14.9	86	NE...	6	Despejado	Rizada	24	10	Guadalajara	(8h) 758.7	13.9	57	N...	0	Nuboso	Idem	20	6
Finisterre	769.4	14.9	86	NE...	6	Despejado	Rizada	24	10	Soria	(8h) 759.3	13.3	65	NNE...	3	Idem	Idem	23	10
Santiago	769.5	13.8	77	NE...	5	Cubierto	Idem	24	10	Soria	(8h) 759.3	13.3	65	NNE...	3	Idem	Idem	13	8
Pontevedra	758.1	15.0	79	NE...	1	Despejado	Idem	17	11	Huesca	(8h) 759.2	16.7	63	SW...	0	Idem	Idem	26	0
Vigo	758.1	15.0	79	NE...	1	Despejado	Idem	17	11	Zaragoza	(8h) 759.8	15.2	68	NW...	1	Idem	Idem	10	2
Ormaiztegui	758.8	17.0	70	SE...	1	C. despejado	Idem	30	10	Teruel	(8h) 761.7	11.2	83	N...	0	C. cubierto	Idem	21	6
León	759.0	13.4	74	N...	2	Nuboso	Idem	22	6	Tortosa	(8h) 759.4	20.0	70	NW...	0	Cubierto	Marejada	26	18
Burgos	769.4	11.7	80	NE...	1	Idem	Idem	16	7	Barcelona	(8h) 769.4	22.8	53	SW...	2	Nuboso	Idem	23	17
Valladolid	760.2	11.0	75	NNE...	1	C. cubierto	Idem	16	7	Mahón	(8h) 769.2	22.8	53	SW...	2	Nuboso	Idem	23	17
Salamanca	761.6	12.2	79	E...	2	Despejado	Idem	22	9	Palma	(8h) 759.5	19.4	81	N...	1	Idem	Llana	8	24
Zamora	762.4	13.1	82	NE...	2	U. despejado	Idem	22	9	Orán	(7h) 7								
Oporto	768.9	18.4	66	Calma	0	Despejado	Rizada	23	8	Argel	(7h) 7								
Lisboa	768.1	30.1	63	WNW...	3	Cubierto	Idem	25	12	Tánez	(7h) 7								
Lagos	7						Idem	29	18	Sfaka	(7h) 7								
Funchal	764.0	22.0	61	E...	1	C. despejado	Calma	24	15	Idorna	(7h) 766.2	19.0	79	ENE...	1	Cubierto	Idem	1	
Punta delgada	764.0	22.0	61	E...	1	C. despejado	Calma	24	15	Roma	(7h) 751.2	1.4	82	SE...	2	Idem	Idem	9	
Angra	764.0	22.0	61	E...	1	C. despejado	Calma	24	15	Cagliari	(7h) 753.3	15.6	91	NW...	3	C. cubierto	Idem	15	
Horta	764.0	22.0	61	E...	1	C. despejado	Calma	24	15	Palermo	(7h) 758.1	18.8	83	Calma	0	Nuboso	Idem	3	
Laguna	760.3	19.9	80	SSE...	0	Cubierto	Idem	23	18	Boño	(7h) 767.0	10.0	62	Idem	0	Cubierto	Calma	13	10
St. Cruz Tenerife	761.2	23.2	89	SSE...	1	Idem	Llana	23	18	Cristiansund	(7h) 766.7	10.1	90	Idem	0	Despejado	Rizada	18	9
Oceano	758.9	22.0	84	NE...	1	C. despejado	Idem	10	12	Riga	(7h) 766.4	14.2		SSE...	0	C. cubierto	Idem		
Badajoz	758.7	19.8	68	NW...	0	C. cubierto	Idem	32	18	Moscú	(7h) 776.3	3.4		Calma	0	Despejado	Idem		
Orizaba	748.0	21.2	77	W...	2	Idem	Idem	33	18	Nicolaiow	(7h) 769.0	14.3		NE...	2	Idem	Idem		
San Blas	758.6	23.8	78	SW...	3	Idem	Idem	35	19	Felicitarch	(7h) 760.9	11.2		Calma	0	C. cubierto	Idem		
San Blas	758.6	23.8	78	SW...	3	Idem	Idem	35	19	Cremorneville	(7h) 763.7	11.5		Idem	0	Despejado	Idem		
San Blas	758.6	23.8	78	SW...	3	Idem	Idem	35	19	Cracovia	(7h) 764.5	12.7		Idem	0	C. cubierto	Idem		
San Blas	758.6	23.8	78	SW...	3	Idem	Rizada	27	19	Pola	(7h) 755.8	18.1		ENE...	1	Cubierto	Idem		
San Blas	758.6	23.8	78	SW...	3	Idem	Idem	29	19	Viena	(7h) 761.0	14.2		WNW...	2	Idem	Idem		

En las 24 horas.

Cronica de Madrid. -- Num. 258 13 Septiembre 1910

ANEXO NUM. 1. -- Pág. 212

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Septiembre de 1910.

HORAS	ALTURA	TERMOBÁRÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
	de los barómetros reducida á 0° en milímetros.	Escal.	Humedad escal.					
12 de la noche.....	708.64	19.2	9.6	6.0	53	NW.....	Brisa fuerte.	Despejado.
3 de la mañana.....	273	12.6	9.0	6.3	63	NE.....	B. ligera....	P. nuboso.
9 de la mañana.....	1.47	18.4	12.6	7.9	51	NE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	1.79	27.2	18.0	7.8	21	SE.....	Idem.....	Muy nuboso.
3 de la tarde.....	1.02	27.4	16.4	7.7	28	S.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	1.66	22.4	13.6	6.6	31	SW.....	C. calma....	Idem.
9 de la noche.....	2.98	19.8	12.0	6.5	38	SW.....	Brisa.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	30.4
Idem mínima.....	11.9		Oscilación barométrica (idem (milímetros)).....
Diferencia.....	18.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 4.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	32.8	Sol completamente despejado.....	4 h 50
Diferencia.....	3.4	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	4 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	42.0	Total de insolación durante el día.....	9 h 40
Idem mínima idem.....	9.5		
Diferencia.....	32.6		

## OPOSICIONES

### Universidad Literaria de Valencia.

Para cubrir las vacantes de Vocal y Suplente del Tribunal de las oposiciones á Escuelas de niños que han de celebrarse en esta Universidad en Octubre próximo, he nombrado respectivamente á D. Atanasio Sanz Guijarro y D. Julián Jimeno Sevilla, Profesores, el primero, de la Normal de Valencia, y el segundo, de la de Murcia.

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Junio último.

Valencia, 7 de Septiembre de 1910.—El Rector, José María Machó. P.—2615

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Agosto último, esta Subsecretaría ha señalado el día 8 de Octubre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 10.000 pesetas, de las obras de ampliación de la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 8 inclusive, del próximo Octubre, á las tres.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna encuesta, que acredite se ha consignado previa-

mente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 493.75 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Agosto de 1910.—El Subsecretario P. O., A. Castro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.*

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario el orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate y terminará á los cuatro meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en seis meses.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitiva, no devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13.º Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones

de la ley de 27 de Febrero de 1907 sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de cuatro meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

#### ARTÍCULOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1907.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, en sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 2.º En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica siempre que el contrato comprende productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las propuestas se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando este fuere aplicable, será si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose se por cuenta del proponente los aranceles, en su caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Aprobado por S. M.—Madrid, 25 de Agosto de 1910.—Cristino Martos.

S—822

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 157 al 190 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 152.415,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 7 de la fecha hasta las tres horas del día 7 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.531 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá al acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Septiembre de 1910.—El Director General, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según consta personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de... la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados regulamentos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1904, y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1909, han de regir en la contrata de las obras de reparación de los kilómetros 157 al 190 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 152.415,36 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subvención industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la certificación siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo pre fijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de 52.415,36 pesetas en el primer año, y 55.000 pesetas los dos restantes en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que al artículo 35 del pliego de condiciones generales concedió al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico no hubieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejará de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las condiciones que resultan de los pliegos, sin derecho á reclamación alguna, no sólo por tener mayor ó menor número de metros de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir

La obra subsistirá en meses del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista que la obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que se ejecuta obra, y antes del día 15 de cada mes de 50 pesetas, no ensándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deben depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 9 de Septiembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

**Comisaría de Guerra de Santiago.**

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias Militares de la Plaza de Santiago.

Hago saber: Que declarada desierta la primera subasta anunciada para el día 20 de Agosto último, con objeto de contratar el suministro de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1910 á 1911, se convocó por el presente á una segunda licitación pública, convocada por el señor Intendente Militar de la octava Región, con fecha 5 del presente mes, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Santiago, á las doce de la noche del día 20 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días de labor, desde el de la fecha hasta el 29 del presente mes, en la Comisaría de Guerra de Vigo, calle de García Olloqui, número 15, primer piso.

Los precios límites que regirán en el caso, serán los siguientes:

Por cada ración de pan de segunda clase con peso de 630 gramos, 24 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta nueve céntimos.

Por cada quintal métrico de paja trillada, ocho pesetas 40 céntimos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2 184 pesetas en efectivo, ó su equivalente en papel de las Casas de Madrid, en el momento de admitir, ó su valor nominal en los títulos que lleven este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 10 de Septiembre de 1910.—El Comisario de Guerra, Francisco Tella.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., número..., entera lo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, fecha... de... de..., para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1910 á 1911, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de segunda clase, con peso de 630 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos de peso, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja trillada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en la Plaza y provincia de...).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota. Si firma por poder, se expresa...

rá como antefirma, el nombre y apellido del poderante ó el título de la casa ó razón social. S—837

**Hospital Militar de Badajoz.**

D. Fernando Pérez de la Cruz Médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar y Director accidental del Hospital Militar de la Plaza de Badajoz.

Hago saber: Que debiendo subastarse la adquisición de carbón de cok, carbón vegetal, carne de vaca, gallinas, leche de cabras y manteca de cerdo que necesita durante un año el Hospital Militar de esta Plaza, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo último, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en las Oficinas de la Dirección de este Hospital, sitas en el local del referido Establecimiento, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días desde el de la fecha en dichas Oficinas, de nuevo á tres.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en el caso mencionado ó su equivalente en papel del Estado, ó en el medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que lleven este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

**Precios que se señalan para la subasta.**

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO LIMITE	CÁLCULO del suministro.	IMPORTE	5 por 100 para la subasta.
		— Pesetas.			— Pesetas.
Carbón de cok.....	Kilogramo.....	0,10	23 950	2 395,00	119,75
Carbón vegetal.....	Idem.....	0,10	16 070	1 607,00	80,35
Carne de vaca.....	Idem.....	1,63	10 230	16 671,90	833,74
Gallinas.....	Una.....	3 09	1 192	3 683,28	184,16
Leche de cabras.....	Litro.....	0,55	13 392	7 366,12	372,45
Manteca de cerdo.....	Kilogramo.....	2,13	1 025	2 183,25	109,16

Badajoz, 4 de Septiembre de 1910.—El Director accidental, Fernando Pérez de la Cruz.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en la calle de..., número..., entera lo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha... de... de 1910,

para el suministro de varios artículos que necesito durante un año en el Hospital, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á facilitar

(los artículos que sean) al precio (ó precios) de... pesetas... céntimos... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en..., así como el último recibo de la Contribución Industrial

que le corresponda satisfacer (según el concepto en que comparezca).

Los productos que ofrece preceden de... (en tal Plaza).

Badajoz ... de 1910. (Firma y rúbrica). S—334

**Alicaldía Constitucional de Zamora.**

Cumpliendo lo acordado por la Junta municipal del término y el Excmo. Ayuntamiento que preside, se arrienda por cinco años, que dan principio en 1.º de Enero próximo y terminan en 31 de Diciembre de 1915, la facultad de recaudar el impuesto general de Consumos de esta capital, los recargos municipales autorizados sobre los mismos derechos y los que se componen en la tarifa de arbitrios extraordinarios concedida legalmente á esta Corporación.

El tipo menor admisible en la subasta es de 297,480 pesetas con 77 céntimos por cada uno de los años.

El remate tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, á las diez de la mañana del día 20 del próximo Octubre, por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 11.ª

Durante la primera hora de la subasta entregarán los pliegos al señor Presidente, conteniendo la proposición y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal á en la del Tesoro el importe del 5 por 100 del tipo anual, ó sean 14,874 pesetas con cuatro céntimos.

El pliego de condiciones, con las tablas de cálculos por cada especie, se halla de manifiesto en la columna de Arbitrios é Impuestos de esta Corporación y está publicado en el *Boletín Oficial* número 106, correspondiente al día 5 del corriente.

Zamora, 8 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Demetrio Caldevilla.—P. S. M., el Secretario, Mariano Prieto.

**Mofo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del cobro del impo de Consumos, recargos y arbitrios extraordinarios del caso, tanto y extrarradio de esta capital durante los años de 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915, subasta que ha sido anunciada en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme en un tomo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de ... pesetas ... céntimos anuales.

(Fecha y firma del proponente.) S—332

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masallé y Albarola, recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Junio diere la siguiente:

Provincia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y mereo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del cobro, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

**Deudores que se citan.**

- Martín Sabriá Formig, 2,27 pesetas.
- Carlos Bosch Franchera, 2,26.
- Miguel Cals, 2,112.
- Andrés Caltis Hermanos, 13,02.
- Marta Campaña, 2,53.
- Dolores Darsac, 11, 2,99.
- Antonio Foraster, 27,31.
- Joaquín Fumel as Cash, 8,42.
- Miquel Marqués Pujadas, 27,24.
- Juan Ponsach, 73,40.
- Salvador Peig, 14,13.
- José Roura, 42,35.
- Miguel Pagés Vidal, 4,52.
- José Ros Serra, 9,86.
- José S. Jiles Ros, 14,24.
- Juan Bailés Vilá, 30,34.
- Pedro Sabriá Ribot, 21,66.
- Juan Sala Formiguer, 3,34.
- Herederos de Pedro Terrats, 15,84.
- Pedro Terrats, 5,84.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4 bajo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, se publicará tan sólo por esta y única vez, elevando de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Fontanillas á 27 de Agosto de 1910.—El Agente, Juan Masallé. P—2301

**Recaudación de Cédulas Personales de la zona de Deza.**

D. Manuel Lezcano Velilla, Recaudador de Cédulas personales del pueblo de Deza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Cédulas personales, pertenecientes al año 1909 de esta población, he dictado la siguiente:

Provincia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de premio, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no acudir á lo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á qui nes se refi re la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pua la acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el de la de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Declarar que se cita.**

Maximino Morales Blasco, débito 13,20 pesetas.

En Deza á 29 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Manuel Lezcano Velilla. P—2378

**Recaudación de Contribuciones de Huelva.**

**Rústica.**

D. Antonio Narváez González, Agente para el cobro de Contribuciones de la zona de de esta capital.

Por virtud de la presente cédula se hace saber: Que en el expediente de ejecución y apremio que se instruye por esta Casa fiscal contra los herederos de don José Díaz Muñoz, de estas vecinas, para el cobro de sus atrasos por contribuciones, se ha dictado la providencia con fecha de ayer, que entre otros contiene el particular siguiente:

«Resultando desconocidos en totalidad quienes sean los herederos de D. José Díaz Muñoz é interesados en las cinco fincas rústicas embargadas en los mismos para responder de las 5.515 pesetas 54 céntimos de contribuciones por los años 1912 al primer semestre de 1910, ajustado al artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, notifíquese á éstos por medio de cédula que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el embargo de repetidas fincas, así como el día de señalamiento de la subasta, para que en el plazo que queda desde la publicación de esta cédula se señale de remate, puedan presentarse al pago ó á ejercitar el derecho que se crean asistidos como tales herederos é interesados en las fincas que son objeto de subasta, que son las siguientes:

- 1.ª Una suerte de tierra en este término, sitio Noria, compuesto de 27 áreas, 36 centáreas;
- 2.ª Otra suerte en dicho término y sitio Noria, compuesta de cuatro hectáreas, 30 áreas y cuatro centáreas;
- 3.ª Otra en igual término y sitio Ferrales, compuesta de dos hectáreas, 62 áreas y 70 centáreas;
- 4.ª Otra en igual término y sitio Ferrales, compuesta de dos hectáreas, 30 áreas y 20 centáreas;
- 5.ª Y otra suerte en este mismo término, denominada Valle Juro, compuesta de siete hectáreas, 27 áreas y 62 centáreas.

Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado se extiende la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, quedando, por tanto, notificados del embargo, y apremiados de remate todos y cada uno de los herederos é interesados en el cobro del señor D. José Díaz Muñoz, haciéndoles saber al propio tiempo, que la subasta de dichas cinco fincas rústicas embargadas, se ha señalado para el día 30 de Septiembre próximo, hora de las doce, en estas Casas Capitulares.

Dado en Huelva á 21 de Agosto de 1910.—El Agente, Antonio Narváez. P—2378

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA que, de conformidad con el Real decreto de 16 de Abril de 1910, se hace de los aspirantes a las Escuelas anunciadas en Concursos de Traslado del mes de Julio en la GACETA DE MADRID correspondiente al día, 19 de Julio último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL GENERAL DE SERVICIOS COMPUTABLES POR VARIOS CONCEPTOS			SERVICIOS EN CONCEPTO DE AUXILIO GRATUITO			TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS CLASE Y GRADO	PROVINCIA A QUE PERTENECE	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días	Años	Meses	Días					
<b>Maestros.</b>												
1	D. Cándido Ruiz Sanz.....	27	5	27	»	»	»	Elemental.	Villacleros, mixta.....	Soria.....	500	»
2	» Francisco Delgado Pérez.....	26	6	21	»	»	»	Idem.....	Adrados, Idem.....	Idem.....	500	»
3	» Máximo Ortega Barranco.....	6	1	29	»	»	»	Idem.....	Valdelagua, Idem.....	Idem.....	500	»
4	» Victoriano Rojas Sanz.....	22	10	11	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
5	» Pedro de Pablo de Miguel.....	19	3	11	»	»	»	Idem.....	Nafra de Ucero, mixta.....	Soria.....	500	»
6	» Saturno Cabrero Mañoz.....	17	1	10	»	»	»	C. de A.....	Revilla, Idem.....	Idem.....	500	»
7	» Juan Bautista Meneses Pajares.....	15	3	26	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»
8	» Juan Ruiz Lassiera.....	15	2	10	»	»	»	Idem.....	Huerto, completa de niños.....	Huesca.....	625	»
9	» Pedro Jabar Villarreal.....	14	6	21	»	»	»	Idem.....	Almonacid de la Cuba, Idem Id.....	Zaragoza.....	625	»
10	» Manuel Villa Turmo.....	14	5	14	»	»	»	Idem.....	Audóña, mixta.....	Huesca.....	575	»
11	» Rafael Gil Arilla.....	14	3	»	»	»	»	Elemental.....	Mezatocha, completa de niños.....	Zaragoza.....	625	»
12	» Feliciano Cantón Casón.....	13	1	14	»	»	»	Idem.....	Amueza, mixta.....	Soria.....	550	»
13	» Bruno Molinero Blanco.....	12	3	16	»	»	»	Idem.....	Sauquillo de Alcázar, Idem.....	Idem.....	500	»
14	» Vicente Lacal Hernández.....	11	3	15	»	»	»	Idem.....	El Pobo, completa de niños.....	Teruel.....	625	»
15	» Jesús Lasierra Aznar.....	12	1	5	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
16	» Enrique Pemán San Juan.....	11	9	14	»	»	»	Idem.....	Osera, mixta.....	Zaragoza.....	550	»
17	» José P. La Parra Martínez.....	11	6	13	»	»	»	Superior.....	Cañizar, completa de niños.....	Teruel.....	625	»
18	» Pablo Gállego Carrey.....	11	6	»	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»
19	» Bartolomé Robredo Torra.....	10	7	»	»	»	»	F. B.....	Hornilla, completa de niños.....	Logroño.....	625	»
20	» Francisco Condón Telto.....	1	4	20	»	»	»	Superior.....	Clavijo, mixta.....	Idem.....	500	»
21	» Antonio Gil Ruiz.....	8	11	8	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»
22	» Joaquín Corti Calvera.....	7	9	7	»	»	»	Superior.....	Ocoz, mixta.....	Navarra.....	350	»
23	» José Pérez Requena.....	7	7	10	»	»	»	Elemental.....	Castellón de Tornos, completa de niños.....	Teruel.....	550	»
24	» Raimundo Martínez Turribay.....	7	1	21	»	»	»	Idem.....	Ocón, mixta.....	Logroño.....	500	»
25	» Herminia de la Puerta y de Lafuente.....	6	3	8	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
26	» Domingo Beltrán Monje.....	6	2	17	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
27	» Martín Martín Rodríguez.....	6	2	5	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
28	» Anteaño Martínez Britón.....	5	9	28	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
29	» Celestino León Valljo.....	4	10	4	»	»	»	C. de A.....	Velilla de San Esteban, mixta.....	Soria.....	500	»
30	» Ezequiel Tarancón Garjón.....	4	9	25	»	»	»	Elemental.....	Moñux, Idem.....	Idem.....	500	»
31	» Eloy Martínez Ruiz.....	4	5	15	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»
32	» Hilafonso Muzas García.....	4	5	13	»	»	»	Idem.....	Torramocha, mixta.....	Soria.....	500	»
33	» José Enero Raj.....	4	2	15	»	»	»	Idem.....	Gigagos, completa de niños.....	Teruel.....	550	»
34	» Carlos Cabrera Pineda.....	3	6	»	»	»	»	Superior.....	La Cuba, mixta.....	Idem.....	550	»
35	» Alberto A. Martín Pardo.....	3	2	6	»	»	»	Elemental.....	Sañuela, Idem.....	Soria.....	500	»
36	» Juan Ruiz Selva.....	2	8	»	1	5	13	Idem.....	Vaddeebro, completa de niños.....	Teruel.....	500	»
37	» Faustino Francisco Calhaja Malo.....	2	7	18	»	»	»	Idem.....	Jodra de Cardos, mixta.....	Soria.....	500	»
38	» Feliciano Haso Rubio.....	2	1	3	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»

### EXCLUIDOS

D. Esteban Sagura Herrera.....	Por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado.
» Praxiso Gómez Izquierdo.....	Por haber computado los servicios interinos con los que tiene en propiedad.
» José Codorniu Melix.....	Por Idem Id.
» Carlos Benito Martínez.....	Por haber computado los servicios hasta el 27 de Julio.

Anexo Edm. 1.º Pág. 878

13 Septiembre 1910

Gaceta de Madrid. Núm. 256



• José Llorente de Pablo.....  
 • José Martín Tejado.....  
 • Fernando Morgó Parrás.....

Por ídem íd. hasta el 38 de ídem.  
 Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por ídem íd.

**Maestras.**

1	D. Casimira Capdevila Turón.....	41	10	8	»	»	»	Superior...	Pastriz, completa de niñas.....	Zaragoza.....	625
2	» María Póez García.....	59	1	7	»	»	»	Elemental	Embisa de la Ribera, ídem.....	Idem.....	625
3	» Pilar Jiménez Martín.....	36	»	8	»	»	»	Superior...	»	»	»
4	» Casilda Sierra Pascual.....	35	9	11	»	»	»	Idem.....	Almonar, completa de niñas.....	Soria.....	625
5	» Petra Calavia Tello.....	35	8	8	»	»	»	Idem.....	»	»	»
6	» Felisa de Medina Pérez.....	35	7	19	»	»	»	Elemental	Mezalocha, completa de niñas.....	Zaragoza.....	625
7	» Adela García Almazán.....	30	8	27	»	»	»	Superior...	»	»	»
8	» Felipa Robollar García.....	30	6	16	»	»	»	Elemental	Miranda de Duero, mixta.....	Soria.....	500
9	» Jacinta Herrero González.....	28	3	10	»	»	»	Idem.....	Tramacastiel, completa de niñas.....	Teruel.....	550
10	» Juana Rodríguez Mur.....	24	10	12	»	»	»	Superior..	»	»	»
11	» Eladia Salinas Gella.....	24	2	11	»	»	»	Idem.....	Altorricón, completa de niñas.....	Huesca.....	625
12	» Agueda García Conejero.....	23	10	2	»	»	»	Elemental	Torrente, ídem.....	Teruel.....	625
13	» Tansa San Martín San Martín.....	23	7	27	»	»	»	Idem.....	Cihuri, ídem.....	Logroño.....	625
14	» Ignacio Pérez Crespo.....	23	6	14	»	»	»	Superior...	»	»	»
15	» Julia Moro Ruiz.....	21	10	»	»	»	»	Idem.....	Trasobares, completa de niñas.....	Zaragoza.....	625
16	» Teresa Pérez Rivera.....	20	19	16	»	»	»	Idem.....	»	»	»
17	» Blasa Valerio García.....	20	1	20	»	»	»	Idem.....	Castejón de Tornos, mixta.....	Teruel.....	550
18	» Margarita M. Llorente.....	19	7	23	»	»	»	Elemental	»	»	»
19	» Francisca Martínez Ramos.....	18	9	24	»	»	»	Superior...	»	»	»
20	» Enriqueta Sáenz Rodríguez.....	1	5	2	»	»	»	Idem.....	»	»	»
21	» Cándida Sanja Mafo.....	17	»	4	»	»	»	Elemental	Torroneun, mixta.....	Logroño.....	500
22	» Demófila del Campo López.....	16	5	1	»	»	»	Superior...	Cardenas, ídem.....	Idem.....	500
23	» Pascuala Larras Aluá.....	16	3	19	»	»	»	Elemental	Navasa, ídem.....	Huesca.....	500
24	» Francisca Luisa Moreno Sánchez.....	15	7	29	»	»	»	Superior...	»	»	»
25	» Dominica Matúez Sierra.....	15	5	2	»	»	»	Idem.....	Moralos, mixta.....	Logroño.....	500
26	» Santos Pueyo Betrán.....	14	4	4	»	»	»	Idem.....	»	»	»
27	» María Dolores Autin Borruel.....	13	8	23	»	»	»	Idem.....	Ejea de los Caballeros, Auxiliaría de párvulos.....	Zaragoza.....	625
28	» Ana Ruiz Salinas.....	12	10	3	»	»	»	Idem.....	»	»	»
29	» Amparo Manzana Caroller.....	12	6	17	»	»	»	Elemental	Purroy, mixta.....	Zaragoza.....	500
30	» María de las Mercedes Serrano del Castillo.....	12	5	9	»	»	»	Idem.....	San Vicente de Munilla, ídem.....	Logroño.....	500
31	» Filancia Rboloda González.....	12	3	9	»	»	»	Superior...	»	»	»
32	» Bienvenida Díaz González.....	10	11	14	»	»	»	Elemental	Tormón, mixta.....	Teruel.....	500
33	» Anaoleta Ruñán-López de Miguel.....	10	8	19	»	»	»	Idem.....	Vi-tabolla, ídem.....	Zaragoza.....	550
34	» Nieves González Cello.....	10	5	26	»	»	»	Superior...	Abanto, ídem.....	Idem.....	625
35	» Isidora Casado Cantón.....	10	»	17	»	»	»	Idem.....	Magaña, completa de niñas.....	Soria.....	625
36	» Consuelo Pardo Fraid.....	9	»	21	»	»	»	Elemental	»	»	»
37	» Dolores Quijón Arnal.....	8	5	13	»	»	»	Superior...	Cabala-fuente, mixta.....	Zaragoza.....	500
38	» Toribia Calabia Alvarez.....	8	4	3	»	»	»	Elemental	Lubia, ídem.....	Soria.....	500
39	» Justa Redal Gutiérrez.....	8	2	22	»	»	»	Superior...	Cañizar, completa de niñas.....	Teruel.....	625
40	» Genoveva Ferrer a Queral.....	8	»	15	1	7	1	Idem.....	»	»	»
41	» Leonor Izquierdo Blasco.....	7	11	»	»	»	»	Elemental	Almocheul, mixta.....	Zaragoza.....	500
42	» Gregoria Clemente Ferrández.....	7	»	25	»	»	»	Superior...	»	»	»
43	» Pía Vera Ejea.....	6	9	21	»	»	»	Idem.....	»	»	»
44	» Felisa Robíguez Gómez.....	6	1	2	»	»	»	Elemental	»	»	»
45	» Amparo Villacampa Gil.....	6	»	13	»	»	»	Idem.....	Lagnarrés, mixta.....	Huesca.....	550
46	» Juana Vázquez Alvarez.....	6	»	6	»	»	»	Superior...	Carbonera, ídem.....	Logroño.....	500
47	» Práxedes Santa Valero Julián.....	5	7	13	»	»	»	Elemental	»	»	»
48	» Luisa Monje las Heras.....	5	»	»	»	»	»	Idem.....	»	»	»
49	» Venancia Barriani Goyenechea.....	4	7	16	»	»	»	Superior...	Zarzosa, mixta.....	Logroño.....	500
50	» Antonia Gómez Prieto.....	4	7	3	»	»	»	Idem.....	»	»	»
51	» Remedio Condolina Solt.....	4	7	2	»	»	»	Idem.....	Las Cuernas, mixta.....	Zaragoza.....	500
52	» Antonia Vizecino Borra.....	4	6	»	»	»	»	Idem.....	Escatrón, Auxiliaría de párvulos.....	Idem.....	500
53	» Agustina Ena Contrasa.....	4	6	2	»	»	»	Idem.....	»	»	»
54	» Nicolasa Pérez Pérez.....	4	5	8	»	»	»	Elemental	Abioncillo, mixta.....	Soria.....	500
55	» Juliana Terreros Martínez.....	4	2	24	»	»	»	Idem.....	»	»	»
56	» Ascensión Guiral Panzano.....	4	»	14	»	»	»	Superior...	Basarán, mixta.....	Huesca.....	500
57	» María de la Paz Cillero Prado.....	8	8	8	»	»	»	Idem.....	»	»	»

De temporada.

NÚMERO DE ANOS	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL GENERAL DE SERVICIOS COMPUTABLES POR TODOS CONCEPTOS			SERVICIOS DE CONCEPTO DE AUXILIAS GRATUITO			TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS CLASE Y GRADO	PROVINCIA A QUE PERTENECE EN POSIDA	SUELOS	CONTRATACION
		Alto.	Meses	Días	Mes.	Meses	Días					
58	D.ª Paula Martínez Ulecia .....	3	1	16	>	>	>	Elemental.	Camporredondo, mixta.....	Soria.....	500	De temporada.
59	» Gilberta Martín z Turumbay.....	3	1	15	>	>	>	Idem.....	Aldehuela de Cidazañazor, idem.....	Idem.....	500	
60	» Jerónima A. S. La-ción Cebrían.....	2	8	6	>	>	>	Idem.....	Escobosa de Amazán, idem.....	Idem.....	500	
61	» Antonia Menéndez Subirá.....	2	4	18	>	>	>	Idem.....	Escalona, idem.....	Huesca.....	500	
62	» Cristina Larruga Buil.....	2	4	6	>	>	>	Idem.....	Viccamp y Estall, idem.....	Idem.....	500	
<b>EXCLUIDAS</b>												
	» Teresa Sala García.....	Por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada.										
	» Dolores Rodríguez Pueyo.....	Por idem id.										
	» Mariano Blasco Pardillos.....	Por haber computado los servicios interinos con los que tiene en propiedad.										
	» Leonor Evasián Catvo.....	Por idem id.										
	» Manuela Ruiz Pérez.....	Por idem id.										
	» Isabel Latorre Urrechol.....	Por idem id.										
	» Margarita Subero ó Hita.....	Por estar certificada la hoja fuera del plazo de convocatoria.										
	» María Ortega Tártalo.....	Por idem id.										
	» Juana Espinosa Sienz.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.										
	» Julia Isabel Blán.....	Por idem id.										
	» Felisa Echeto Lacaña.....	Por idem id.										
	» María Oñia Lacast.....	Por idem id.										

Por falta de aspirantes y por carencia de condiciones en los aspirantes que solicitan algunas de ellas, se declaran desiertas las Escuelas siguientes:

**Anunciadas para Maestros.**

- Provincia de Huesca... Esernó y Ascara, mixtas, dotadas con 500 pesetas.
- Provincia de Soria... Balmuco, Carrase-sa de Ab-ja, Medamio, Terraño, Torromediana y Valdealbillo, mixtas, dotadas con 500 pesetas.
- Provincia de Teruel... Mirambel, mixta, dotada con 625 pesetas.
- Provincia de Navarra... Mixtas de Ochovi, con 500 pesetas; E-proncada, con 450 pesetas; Añezcar, con 400 pesetas; Arboniés, con 400 pesetas; Lortiti, con 400 pesetas; Esqui-rriain, con 300 pesetas; Esuin, con 300 pesetas.

**Anunciadas para Maestras.**

- Provincia de Huesca... Posado, Suctes y Villalangua, mixtas, dotadas con 500 pesetas.
- Provincia de Soria... Langosto, mixta, dotada con 500 pesetas.
- Provincia de Teruel... Barras de Martín, mixta, dotada con 500 pesetas.
- Provincia de Navarra... Ruiz ó Igal, mixtas, dotadas con 300 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de estas propuestas en la GACETA DE MADRID, podrán dirigir á este Rectorado las reclamaciones que estimen procedentes contra dichas propuestas.  
Zaragoza, 25 de Agosto de 1910.—El Rector accidental, Paulino Savirón.

ANEXO NUM. 1-1910 63 Septiembre 1910 Gaceta de Madrid - Núm. 236

**Recaudación de Contribuciones de Hazzarrón (Murci.).**

Contribución encaje de minas.—Zona 12.<sup>a</sup> de la provincia de Murcia.—Primer trimestre de 1910.

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por el concepto, términos y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Mayo último la siguiente

*Providencia d' declarar la acumulación de débitos.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, acuerdo acatar el importe del último recibo y nudo, al de los atrasados, de los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, considerando todos los débitos incurridos en igual grado de apremio.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por no residir en esta población y no haber designado representante, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Número en orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas	Número en orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas
2.558	Fernando Oliva.....	Aróstegui.....	33,00	2.824	Gaspar Morales.....	La Unión.....	23,50
2.560	José Lorca.....	Don Antonio (D. <sup>a</sup> ).....	8,23	2.825	Mariano Rus.....	Un millariego.....	15,00
2.566	Benito López.....	San Benito y San Francisco.....	27,00	2.829	José Ruiz Higuero.....	Zampa.....	9,00
2.566	El mismo.....	Idem (D. <sup>a</sup> ).....	3,62	25	Luciano Rus.....	Sociedad.....	30,00
2.576	Santos Mendoz.....	Como V. quiera.....	24,50	31	Antonio Manzanares.....	Santa Ana.....	45,00
2.585	Ramón Martínez.....	Cavilosa.....	15,00	55	Fernando Conesa.....	Milánicas.....	25,00
2.58	Pedro Izquierdo Yufera.....	La Campaña.....	24,00	56	Antonio Manzanares.....	San Z. de.....	22,50
2.595	Antonio Barreros.....	Demetria y Rina.....	24,7	58	Compañía Escambrera.....	Santa Isabel (D. <sup>a</sup> ).....	6,37
2.60	S. Basilio Pérez.....	Dos Amigos.....	1,006	2.624	Sociedad La Espartana.....	Barca.....	18,00
2.62	Agustín García González.....	El Escorial.....	24,00	2.633	Ginés Acosta.....	San Francisco.....	18,00
2.63	José Antonio Martínez.....	Gravina.....	18,00	2.673	Francisco Guerrero.....	Juana.....	30,00
2.630	Juan de Dios Humes.....	La Generala (D. <sup>a</sup> ).....	4,80	2.678	Ginés Acosta.....	Leonor.....	18,00
2.637	Ramón Revenga.....	Julia.....	9,00	2.680	Manuel Mora.....	Lola.....	21,00
2.674	Juan Crisótopo García.....	José.....	18,00	2.743	Manuel Herrero.....	Maura y Vallverdú.....	27,00
2.685	José Antonio Martínez.....	Méndez Nájera.....	18,00	2.54	Sociedad La Espartana.....	Correspondencia.....	22,50
2.700	Joaquina María Vicado.....	La Nicolasa y Joaquín.....	9,00	2.780	Ginés Acosta.....	Silvia.....	18,0
2.758	José Lorca.....	El Regato.....	18,00	2.781	Manuel Mora.....	Sociedad.....	9,00
2.788	Fernando Oliva.....	S. Ivonoray Michela.....	18,00	2.808	Francisco Guerrero Pérez.....	Triunfo.....	18,00
2.796	José Ruiz Higuero.....	Tubalcain.....	18,00				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo preceptado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia.

Mazzarrón á 20 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P-2534

*Segundo trimestre de 1910.*

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que

me halla instruyendo por el concepto, términos y pueblo arriba expresados se ha dictado con fecha 4 de Julio actual, la siguiente

*Providencia d' declarar la acumulación de débitos.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, acuerdo acatar el importe del último recibo y nudo, al de los atrasados, de los contribuyentes que se expresan en la precedente relación, considerando todos los débitos incurridos en igual grado de apremio.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendidos en dicho expediente los deudores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia de acumulación de débitos por no residir en esta población y no haber hecho la designación de representante, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

Número en orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas	Número en orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas
2.535	Tomás Valariño.....	San Antonio, San Tomé y Polaya.....	13,17	2.582	Herederos de José Antonio Marqués.....	Abundancia (D. <sup>a</sup> ).....	12,56
2.541	José Antonio Marqués.....	Abundancia.....	18,00	2.585	Benito López.....	San Benito y San Francisco.....	27,00
2.542	El mismo.....	Adelaida.....	18,00	2.586	El mismo.....	Idem (D. <sup>a</sup> ).....	3,62
2.547	Pedro J. López García.....	La Ascensión.....	18,00	2.588	Santos Mendoz.....	Como V. quiera.....	24,50
2.548	Fernando Oliva.....	Aróstegui.....	36,00	2.579	Joaquina García.....	Costa de las Atarjes.....	60,00
2.550	José Lorca.....	Don Antonio (D. <sup>a</sup> ).....	8,23	2.580	Ramón Martínez.....	Alfaro.....	17,00
2.561	Herederos de José Antonio Marqués.....	Abundancia (D. <sup>a</sup> ).....	4,12	2.581	Antonio Marqués.....	Sociedad.....	30,00
				2.586	Ramón Izquierdo.....	Cervera.....	18,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS — Pesetas.
2.590	Ramón Izquierdo.....	Carvera (D.ª)...	3,67	2.824	Gaspar Morales.....	La Unión.....	28,50
2.591	Pedro Ignacio Yufera.....	La Campana..	24,00	2.826	Mariano Ros.....	Un mal negocio	15,00
2.595	Antonio Barrenas.....	Demetrio y Rita.....	53,75	2.829	José Ruiz Higuero.....	Zampa.....	9,00
2.601	S. bastián Pérez.....	Dos Amigos... 1,00	1,00	2.825	Luciano R. S.....	Sotidad.....	36,00
2.628	Miguel García González.....	El Escorial... 24,0	24,0	2.831	Antonio Manzanares.....	Santa Ana.....	45,00
2.631	Joaquín García Medina.....	Florentina... 18,00	18,00	2.855	Tomás Comesa.....	Milagritos... 24,0	
2.636	José Antonio Martínez.....	Gravina... 18,00	18,00	2.856	Antonio Manzanara.....	San Zoilo... 22,50	
2.639	Juan de Dios Humes.....	La Generala (D.ª).....	4,80	2.851	Compañía Escombrera.....	Santa Isabel (D.ª).....	0,97
2.646	Joaquín García Medina.....	Idem..... 57,00	57,00	2.624	Sociedad La Espartana.....	Eurka..... 18,00	
2.648	El mismo.....	Idem (D.ª)..... 4,55	4,55	2.633	Ginés Acosta.....	San Francisco... 18,00	
2.657	Ramón Revanga.....	Julia..... 9,00	9,00	2.672	Francisco Guerrero.....	Juanita..... 30,00	
2.674	Julia Casp. García.....	Juanita..... 18,00	18,00	2.678	Ginés Acosta.....	L. onor..... 18,00	
2.685	José Antonio Martínez.....	Món y Nández... 18,00	18,00	2.689	Manuel Mora.....	Lola..... 21,00	
2.700	Joaquín María Vicodo.....	La Nicolasa y Joaquín... 9,00	9,00	2.698	Ginés Acosta.....	Maura y Villaverde.....	27,00
2.730	Regino Guerrero.....	La Pequeña... 6,00	6,00	2.743	Manuel Herrero.....	La Reconquistada.....	45,00
2.753	José Lorca.....	El Regajo... 18,00	18,00	2.584	Sociedad La Espartana.....	Correspondencia.....	22,50
2.788	Fernando Oliva.....	Salvadora y Micaela... 18,00	18,00	2.780	Ginés Acosta.....	Silvela..... 18,00	
2.796	José Ruiz Higuero.....	Tunaleja... 18,00	18,00	2.781	Manuel Mora.....	Sotidad..... 9,00	
2.799	José García Sánchez.....	Los tres Amigos..... 45,00	45,00	2.808	Francisco Guerrero Pérez.....	Triunfo..... 18,00	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo preceptuado en los

párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Mazarrón á 18 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P-2586

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Tenencia de Alcaldía

Del distrito del Hospicio (Madrid)

D. Eduardo González Hoyo, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que hace catorce años despareció de su domicilio el afamado Dáñez Repullo, casado con Tomasa Sanz de Diego, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, á fin de que, si alguna persona lo supiere, lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señal personal.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, color blanco, Sarceno retirado del Ejército. Madrid, 13 de Agosto de 1910.—E. González Hoyos. M-2592

#### Alcaldía Constitucional de Mula.

Relación de los datos indispensables para la identificación de Antonio Sánchez Sánchez, vecino que fué de esta población.

Nació en Bulla, provincia de Murcia, el año 1870; es hijo de Mateo Sánchez Carriño y Nicolasa Sánchez Fernández, soltero, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color triguero, barba ninguna, estatura muy alta, señas particulares ninguna, tiene un poco la vista.

Mula, 8 de Agosto de 1910. M-2593

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección cuarta de esta ciudad, á instancia del mozo Pedro Vicente Martín, para

acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Carmelo Vicente Acobrán, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Carmelo Vicente Acobrán, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta capital.

Señal que se a tan.

Elad treinta y cuatro años, estatura regular, color blanco, usando bigote y vestia pantalón de algodón gris, blusa azul, gorra negra, alpargatas catalanas, y de oficio carpintero.

Valencia, 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez Rizo. M-2574

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja.

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la Junta general para celebrar sesión ordinaria el día 30 de este mes, á las ocho de la noche, en el lugar que ocupan las oficinas de esta Sociedad en esta capital, calle de Palacio, número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha Junta puede verificarse desde el día 27 al 29 del corriente inclusivos, en la caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca, durante las horas de oficina.

Palma, 1.º de Septiembre de 1910.—El Presidente, Pedro A. Servera.—P. A. de la Junta de Gobierno, el Secretario, José Vázquez. X-1858

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 658.308, expedido por este Establecimiento en 3 de Julio de 1909 á favor de D. Pantaleón Delatas Mavoral y D. Joaquín Delatas Mavoral, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Septiembre de 1910.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X-1860

#### Sociedad eléctrica de Santibáñez de Ajllon y Riaza.

Se convoca á los señores Socios y Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 21 del corriente, á las cinco de la mañana, en el domicilio del Presidente, en esta villa, calle de la Iglesia, número 6, bajo, á fin de tratar de la presentación de varias renunciaciones de cargos.

Riaza, 10 de Septiembre de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ramírez. X-1855